



SECRETARÍA: Pasa a la señora Jueza el presente asunto, para pronunciarse respecto de la sustitución de poder presentada el 22 de abril de 2022, (Documento 22), queda para proveer., **mayo 03 de 2022.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.654

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.
Demandante: **MONICA MARTINEZ CASTRILLON.**
Demandados: JOHN ALEJANDRO ESCOBAR MEJIA en su condición de propietario de AUTOMOTORES DEL VALLE.
Rad. No.: 761114003003-2021-00034-00

ASUNTOS:

Como único asunto se encuentra escrito del Dr. FRANCISCO IGNACIO HERRERA GUTIERREZ quien se desempeñaba como apoderado judicial de la parte demandante, solicita se acepte sustitución de poder, al profesional del derecho Dr. RAMON SUAREZ ROBAYO teniendo en cuenta las mismas facultades consagradas en el poder inicial.

Como quiera que no se arrió copia de la cedula y de la tarjeta profesional el despacho adelanto la corroboración de la información suministrada y procedió a verificar en el Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia de Consejo Superior de la Judicatura, la cedula y tarjeta profesional suministrada a nombre del Dr. RAMON SUAREZ ROBAYO, constatando su veracidad, constancia que es anexa en documento 23.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA;

RESUELVE:

PRIMERO: **ACEPTAR** la sustitución de poder conferido por el Dr. FRANCISCO IGNACIO HERRERA GUTIERREZ, quien actuaba en calidad de apoderado judicial de la demandante MONICA MARTINEZ CASTRILLON, al profesional del derecho Dr. RAMON SUAREZ ROBAYO.



SEGUNDO: RECONOCER personería suficiente al Dr. RAMON SUAREZ ROBAYO identificado con cedula No.79.569.507 y con Tarjeta Profesional No.300.302 del C.S de la J., en calidad de apoderado judicial de la demandante MONICA MARTINEZ CASTRILLON.

TERCERO: COMPARTIR por secretaria el expediente digital a la dirección electrónica herreraabogados@hotmail.com, con la finalidad de que tenga acceso al expediente el apoderado sustituto teniendo en cuenta que se programó audiencia inicial para el 11 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 060.

El anterior auto se notifica hoy
4 de mayo de 2022 a las 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz
Secretario

Juzgado Municipal
Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5ba063ff2c571b1a69f51c4158b4f66ad6b4664148c6835b9de1e53412e2721**

Documento generado en 04/05/2022 09:24:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>